

PRESENTACIÓN DEL TOMO IV DEL ANUARIO IBEROAMERICANO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Un año más cumplimos con la editorial del BOE y presentamos el cuarto número del *Anuario iberoamericano de Derecho administrativo*. El impulso de una nueva publicación periódica especializada supone un ejercicio de perseverancia y creencia en sus razones de ser, adaptadas al competitivo ámbito de la ciencia jurídica. En este caso, el cuarto ejemplar prueba nuestro profundo convencimiento de la importancia de una común dogmática iuspublicista en español.

En los anteriores volúmenes hemos destacado las principales garantías frente al poder administrativo. Esta vez, el análisis se dedica al principio de legalidad, nada menos, un pilar del Estado de Derecho. El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho es garantía clave de la seguridad jurídica, la capacidad de anticipar las consecuencias de los propios actos y también los de poderes públicos, que no deberían actuar al albur, arbitraria o abusivamente.

Las diferencias entre legalidad, juridicidad y reserva de Ley, la complementariedad del reglamento, las cláusulas habilitantes, la discrecionalidad y su control judicial, sin el cual no se realizaría el principio, son temas tratados en los artículos del índice. La mayoría de las aproximaciones demuestra el mantenimiento de una teoría verosímil y práctica a lo largo del tiempo, sostenida por la mejor doctrina administrativista.

Los autores que participan en este volumen expresan la fuerza intergeneracional del Derecho administrativo en Iberoamérica. Grandes maestros como Allan Brewer-Carías (Venezuela) y Juan Carlos Cassagne (Argentina) nos ofrecen robustas versiones del principio, concienzudas defensas de su necesidad y forma correcta de interpretación. Gracias a quienes nos dan tan buen ejemplo al mantenerse activos durante muchas décadas, lúcidos y siempre acertados. Son arquetipos del oficio jurídico.

Rosa Fernanda Gómez (Chile), Carla Huerta (México), Álvaro Richino (Uruguay), y Richard Martín Tirado (Perú) se suman a la nómina de autores. Así, la muestra de países representados es bastante amplia y expresa el mantenimiento de

conceptos compartidos en la comprensión elemental de las instituciones básicas del Derecho administrativo, herramientas claves de buena gestión pública y realización de los derechos de las personas, al fin también de la calidad de vida.

Celebramos la coincidencia en la mayor parte de las conclusiones doctrinales. El consenso en torno a la importancia y las consecuencias del principio de legalidad se demuestra bastante sólido en las contribuciones recogidas. Así como hablamos la misma lengua, también creemos en ideales comunes de convivencia mediante el respeto de las normas, la limitación de los excesos y la anulación de todas aquellas decisiones que vulneren las reglas o los principios de la Justicia.

Santiago MUÑOZ MACHADO y Ricardo RIVERO ORTEGA